

Registrado D-99/21
Bahía Blanca, 31 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución RCSU 71/2020 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual se aprueban las modificaciones a los Planes de Estudios 2016 y 2010 de la carrera de Contador Público referidos en los Anexos I y II de la mencionada resolución con vigencia a partir del primer cuatrimestre del 2021;

Que la mencionada resolución aprueba un Plan de transición que establece la caducidad del Plan 2010 versión de acuerdo al siguiente cronograma que da cumplimiento al Informe de Evaluación de CONEAU, Requerimiento 3 punto f: Presentar un plan de transición aprobado por la máxima autoridad de la institución, en el que se establezca la fecha de caducidad para el Plan 2010; prever el desarrollo de nuevas estrategias ante las modificaciones al Plan 2016:

- a) Aquellos alumnos que al 30 de marzo de 2021, hayan aprobado menos de 18 (dieciocho) materias sin considerar la Prueba de Suficiencia en Idioma Extranjero ni la prueba de Suficiencia en Sistemas Informáticos serán dados de baja en el Plan 2010 versión 3 y reincorporados al último Plan de Estudios vigente, esto es Plan 2016 versión 2.
- b) Aquellos alumnos que al 30 de marzo de 2022, hayan aprobado menos de 24 (veinticuatro) materias sin considerar la Prueba de Suficiencia en Idioma Extranjero ni la prueba de Suficiencia en Sistemas Informáticos serán dados de baja en el Plan 2010 versión 3 y reincorporados al último Plan de Estudios vigente, esto es Plan 2016 versión 2.
- c) Aquellos alumnos que al 30 de marzo de 2023 no hayan finalizado de cursar y aprobar la totalidad de los espacios curriculares previstos en el Plan de Estudios serán dados de baja en el plan 2010 versión 3 y reincorporados en el último Plan de Estudios vigente, esto es Plan 2016 versión 2.

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la mencionada resolución puede generar, al cumplir con el pase al último Plan vigente, Plan 2016 versión 2, la imposibilidad de cursar materias del 1º cuatrimestre de 2021;

Que las Comisiones de Enseñanza y Curricular de Contador Público del Departamento de Ciencias de la Administración aconsejan aprobar la propuesta de suspensión de correlativas del plan 2016 a partir de marzo de 2021;

Que el Director Decano propone resolver esta situación ad referendum de la próxima reunión de Consejo Departamental de Ciencias de la Administración;

POR ELLO,

**EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE:**

Artículo 1º) Suspender la exigencia para el cursado de la asignatura Contabilidad de Costos (Cód.1530) del Plan de Estudios Contador Público 2016 versión 2 , la correlativa "Contabilidad II C" (Cód. 1643), a partir del 29 de marzo de 2021 y hasta el 16 de julio de 2021, quedando de la siguiente manera:

EXPTE. 2162/2015 – CONTADOR PUBLICO - PLAN 2016			
Código	Asignatura	Correlativa para cursar	Correlativa para rendir
1530	Contabilidad de Costos	Introducción a la Administración (Cód.1660) (aprobada) Matemática Financiera (Cód. 5713) (cursada)	Introducción a la Administración (Cód.1660) (aprobada) Matemática Financiera (Cód. 5713) (aprobada) Contabilidad II C (Cód.1643) (aprobada)

Res. D-99/21

Artículo 2º) El cambio de la correlativa para cursar, eliminando la asignatura Contabilidad II C aprobada (1643) será aplicable para los alumnos que por aplicación del Plan de transición sean dados de baja del Plan 2010 versión 3 y tengan aprobada Contabilidad II CP (1577) del Plan 2010 versión 3.

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, agréguese al 2162/2015; pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular a sus efectos. Cumplido, archívese.